



ONG Enlace Urbano

Código de Integridad.

- 1 Objetivo
- 2 Ámbito de aplicación
- 3 Valores y principios corporativos
- 4 Sanciones
- 5 Comité de ética
- 6 Canal ético
- 7 Vigencia

1. Objetivo

El código de Integridad de Enlace Urbano O.N.G, constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas en el desarrollo de su actividad profesional.

Este Código considera el efectivo respeto y cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los miembros de la organización los valores que forman parte de Enlace Urbano, las cuales tienen por objeto:

- > **Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen Enlace Urbano en el ejercicio de su actividad.**
- > **Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas que forman parte de Enlace Urbano en el desempeño de su actividad profesional.**
- > **Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.**

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las personas que forman parte de Enlace Urbano:

- a. **Directorio.**
- b. **Consejo de Asesores.**
- c. **Al personal con contrato de trabajo indefinido como a plazo fijo.**
- d. **A las personas que presten servicios o desarrollen actividades, bajo un contrato de honorarios.**

Al establecer relaciones de negocio con empresas u otros profesionales se tendrá en cuenta, como uno de los criterios de selección, el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

3. Valores y principios corporativos

Este Código de Integridad constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social de Enlace Urbano y es el cauce para el desarrollo de sus valores y principios corporativos, los cuales son:

- > **Las personas están en primer lugar y a todas debemos respeto y consideración.**
- > **El actuar de todos los miembros de Enlace Urbano se rige por los principios éticos de la honestidad, la transparencia, la lealtad y la consistencia.**
- > **Enlace Urbano valora el trabajo como medio desarrollo y realización de las personas, dentro de un ambiente de libertad, responsabilidad y mutuo compromiso.**

Las acciones que se tomen en equipo o individualmente, deben tener como fundamento los valores de la organización, a saber:

- > **Espíritu de equipo:** confianza, colaboración, lealtad, superación y mejora continua en el desempeño profesional.
- > **Excelencia:** rigor, talento y pasión.
- > **Innovación:** imaginación, creatividad y valentía.
- > **Adaptabilidad:** resiliencia, pragmatismo y austeridad.
- > **Integridad:** honestidad, transparencia, ética y eficacia en todas las actuaciones de Enlace Urbano.
- > **Lealtad:** responsabilidad ante las personas de Enlace Urbano y la comunidad.
- > **Transparencia:** difusión de la información en forma adecuada, veraz y contrastable.
- > **Respeto:** tolerancia y comprensión al entorno que nos rodea.
- > **Respeto a la diversidad:** reconocer y promover activamente el valor igualitario de todas las personas, sin distinción.

En caso de duda respecto a una situación o conducta concreta, el colaborador(a) debe consultar a su jefe directo, o si fuese necesario al Comité de Ética.

Son principios básicos de comportamiento:

Integridad ética

La integridad personal y la ética profesional son activos muy valiosos para Enlace Urbano. Por ello, todas las personas de Enlace Urbano deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalismo y honestidad, manteniendo un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la ética, la rectitud y la honestidad, evitando toda forma de corrupción o conductas reñidas con la honestidad, legalidad, moral o buenas costumbres. Asimismo, deberán actuar con respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades y profesionales de Enlace Urbano. Promoveremos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores.

Responsabilidad

Asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.

Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el ámbito del trabajo son aspectos fundamentales para Enlace Urbano, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo.

Todos(as) los(as) colaboradores velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente, debiendo desarrollar sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

Respeto a los derechos humanos

Toda actuación de Enlace Urbano y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas .

Igualdad de oportunidades, no discriminación y diversidad

Enlace Urbano garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para potenciar a todos(as) sus colaboradores(as) a su desarrollo profesional y personal.

Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Los colaboradores(as) de Enlace Urbano deberán ser tratados de forma justa y con respeto, por parte de sus superiores, subordinados(as) y compañeros(as), propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación.

No incurrirá en ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

Los colaboradores(as) de Enlace Urbano fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

Enlace Urbano trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna. Se espera de todos los(as) colaboradores(as) de Enlace Urbano el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

Igualdad de género

La igualdad de género significa que las mujeres, hombres y personas no binarias se encuentran en una igualdad de condiciones para ejercer plenamente sus derechos, obligaciones y oportunidades. Enlace Urbano promueve un espacio laboral sano, libre de discriminación e inclusivo. Enlace Urbano declara expresamente tolerancia cero contra cualquier tipo de discriminación.

Protección de datos personales y confidencialidad

La información es uno de los principales activos de Enlace Urbano para la gestión de sus actividades. Todos los integrantes de Enlace Urbano utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

Transparencia en la relación con gobierno y autoridades

Enlace Urbano manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales que le son aplicables.

Los colaboradores(as) de Enlace Urbano evitarán cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar su reputación ante la comunidad, el gobierno, y producir consecuencias adversas para sus actividades.

Ningún colaborador(a) cooperará con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad. Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de gobierno, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Asimismo, los colaboradores(as) no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos que se enmarquen en sus facultades legales, o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

4. Sanciones

Enlace Urbano ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código de Integridad y velará por que no se produzcan comportamientos inadecuados contra aquellos que denunciasen el incumplimiento del mismo.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo a lo que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

5. Comité de ética

El Comité de Ética estará conformado por la alta dirección de la organización, debiendo ser parte del Comité de Ética el Director General, Dirección Back-Office y coordinador(a) nacional, en el caso que se vea involucrado algunos de los cargos referidos deberá inhabilitarse. El Comité sesionará cada vez que sea necesario para evaluar los casos denunciados por los miembros de Enlace Urbano a fin determinar las medidas correctivas respectivas, en cada sesión se levantará un acta de constancia.

6. Canal ético

Enlace Urbano valora muy positivamente el que sus directivos, colaboradores(as), denuncien comportamientos y/o conductas contrarias a los valores y principios contemplados en el presente Código. Las denuncias, además de servir para descubrir posibles irregularidades, constituyen una herramienta imprescindible para que el Código de Integridad cobre toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestras políticas y normas de la organización. Ningún colaborador(a) debe pensar que actúa en interés de la organización cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código de Integridad.

Enlace Urbano ha dispuesto una Canal Ético en su página web y correo electrónico para que toda persona pueda denunciar conductas que atenten contra los valores y principios de la organización, ya sea conductas discriminatorias, de maltrato, acoso laboral y acoso sexual contra o ejercido algún miembro de la organización.

7. Vigencia

El presente Código Integridad comenzará a regir a contar de la fecha en que sea aprobado por el Directorio de Enlace Urbano.

Este documento es de lectura y aplicación obligatoria para todas las personas que forman parte de Enlace Urbano.

